



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19901

29/07/2020

48328

AUTOR/A: GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el citado logotipo es la representación gráfica de la “Marca Ejército”, definida en la Directiva del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME) 01/20 “Marca Ejército – Identidad Corporativa”, y expresa, con símbolos y elementos cromáticosacordes con los tiempos actuales, lo que el Ejército de Tierra significa y representa.

La concepción y desarrollo de la propuesta se ha llevado a cabo dentro del ámbito del Ejército de Tierra. Su materialización, en soporte físico o audiovisual, no ha generado ningún coste.

El logotipo de la Marca Ejército no sustituye al emblema del Ejército de Tierra descrito en la Norma 77ª de la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por el que se aprueban normas de uniformidad en las Fuerzas Armadas para aquellas prendas en las que así se establezca. Tampoco en aquellos documentos oficiales, publicaciones reglamentarias o en lo que normativamente así se disponga.

Madrid, 17 de septiembre de 2020